



Cerro Sombrero, 25 de noviembre de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 603/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 25 de noviembre de 2019, de don Christian Santana Barría Director de Administración y Finanzas, solicitando autorización de rendición de gastos de don Carlos Ginieis Miranda.
- 2) Decreto Alcaldicio N° 595 de fecha 21 de noviembre de 2019, que entrega a don Carlos Ginieis Miranda la suma de \$100.000, con el fin de realizar compra de repuestos para cortadora de césped.
- 3) Decreto de Pago N° 1283, de fecha 21 de noviembre de 2019, ordena pago a don Carlos Ginieis Miranda, por la suma de \$100.000.-, como fondos a rendir.
- 4) El artículo 66° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que ordena el uso de la Ley de Compras para estos procedimientos, así como sus excepciones.
- 5) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 6) El Presupuesto Municipal año 2019.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 9) El Decreto Alcaldicio N°500 de fecha 17 de abril de 2019, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Resolución N° 30 de la Contraloría General de la república, Artículo 13, Solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia. En casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos.
- 2) Que el día de la emisión del Decreto, no existía forma de autorizar pagos y transferirlos, por falta del Alcalde y sus Subrogancias con dicha facultad.
- 3) La necesidad de dar continuidad a las funciones.

DECRETO

1° AUTORIZACE rendición de gastos con posterioridad a tramitación de acto administrativo que ordena transferencia, por razones de continuidad, a don **CARLOS GINIEIS MIRANDA**, RUN 7.833.550-5, funcionario a contrata, asimilado al Grado 13° de la E.S.M., de la Il. Municipalidad de Primavera.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JUAN BARRÍA PERALTA
Secretario Municipal (S)

CVV/GDM/CSB/cv



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde Subrogante